Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1669

BUENOS AIRES, 21 MAR 2012

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-020773-10-7 Disposición Nº 5091/10 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que la firma KLONAL SRL., solicita la rectificación de la Disposición Nº 5091/10.

Que mediante la disposición arriba mencionada esta Administración Nacional autorizó la reinscripción de la especialidad medicinal denominada Novomit / METOCLOPRAMIDA, autorizada bajo los Certificados Nros 37.766, 37.767 y 37.768.

Que en los presentes actuados se presenta la firma recurrente requiriendo la corrección de tal acto dispositivo manifestando que se habría omitido la reinscripción de los certificados Números 37.767 y 37.768.

Que los procedimiento para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la disposición ANMAT Nº 6077/97.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1669

Que a fojas 32 obra el informe de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros 1.490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese el anexo XXXII de la disposición Nº 5091/10 en el cual se omitieron mencionar los certificados N° 37767 y 37768.

ARTICULO 2°- Anótese, gírese por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, gírese al Departamento de Registro para que efectúe la agregación al certificado original y entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-0047-0000-020773-10-7

DISPOSICION Nº 1669

cfp.

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.